



Aguaray (S), 17 NOV 2022 | .-

RESOLUCION N° 2097 - 022

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Juan José Velázquez DNI N° 34.610.065, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suministro N° 036493 y Orden de Compra N° 13482/22, se solicita la autorización correspondiente para la contratación del servicio de amplificación de sonido, según el VISTO de la presente.

Que, el día 19/11/22 se llevará a cabo la Fiesta de la Paisana en la Comunidad La Lagunita en los Altos Valles de Acambuco, evento de gran magnitud y concentración de personas, en conmemoración del día de la Tradición donde se reúnen las costumbres, hábitos y prácticas que se transmiten entre los miembros de una comunidad.-

6-002
La celebración del Día de la Tradición se hizo oficial en 1939, ante la aprobación, por parte del Congreso, de la Ley N.º 4756, en la que sus autores -Edgardo J. Miguenz y Atilio Roncoroni- reconocieron el pedido de la Agrupación Bases, que expresaba las ideas del periodista y poeta costumbrista Francisco Timpone, para homenajear y celebrar las tradiciones gauchas en la Provincia de Buenos Aires. La Ley Nacional N°21.154 de 1975, consagró, definitivamente, aquella fecha conmemorativa para todo el territorio argentino, en homenaje al escritor José Hernández.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".-

Que, el Ejecutivo Municipal considera importante enaltecer las fechas conmemorativas para nuestro pueblo, por lo tanto es menester redactar un Contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los deberes y derechos de las partes.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

RESUELVE



*Coordinación Despacho
Ejecutivo*

*Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*




RESOLUCIÓN N° 2097 - 022

- Art.1°.- APROBAR** El Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y Sr. Juan José Velázquez DNI N° 34.610.065 propietario de VELAZQUEZ SONIDO, que pasa a formar parte de la presente. -
- Art.2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-
Nef.-


Sarzor Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray